

## **COMUNICACIÓN**

**HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A.**, comunica la aprobación por el Consejo de Administración del 14 de abril de 2.004 del Informe de Gobierno Corporativo, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 26/2003, de 17 de julio, sobre Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas.

Acompañamos texto íntegro del citado Informe.

Madrid, 28 de Abril de 2004.



**HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A.**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**2003**

Aprobado por el Consejo de Administración el 14 de Abril de 2.004

1.-

Hullas del Coto Cortés, S.A.  
Informe anual de Gobierno Corporativo

---

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDAD ANONIMA COTIZADA**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO**

2003

**N.I.F.**

**Denominación Social:**

**HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A.**

**Domicilio Social:**

**C/ MONTALBÁN Nº 3 1º DCHA. (28014 MADRID)**

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO****INDICE**

	<b><u>Página</u></b>
A. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.....	3
B. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD .....	5
C. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO .....	8
D. SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS .....	8
E. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DESARROLLO DE LAS SESIONES .....	10
F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO, O EXPLICACIÓN DE LA FALTA DE SEGUIMIENTO.	12

## **INTRODUCCIÓN**

Hullas del Coto Cortés, S.A., publica, de acuerdo con las recomendaciones del Informe de la Comisión especial para el fomento de la transparencia y seguridad en los mercados y en las sociedades cotizadas (“Informe Aldama”), un informe anual de gobierno corporativo. La Ley 26/2003, de 17 de julio (“Ley de Transparencia”) reguló la obligación legal de toda sociedad anónima cotizada de hacer público con carácter anual un informe de gobierno corporativo, estableciendo el contenido mínimo y estructura de este documento. La Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, vino a desarrollar el contenido mínimo del informe anual de gobierno corporativo, facultando finalmente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para detallar en mayor grado lo establecido con respecto a la estructura y contenido del informe, establecer un modelo o impreso para su preparación, y desarrollar algunos aspectos específicos, como el de la elaboración de un documento único sobre gobierno corporativo que sirva para la justificación o explicación de las normas y prácticas aprobadas o realizadas por las distintas sociedades anónimas cotizadas. A la fecha de aprobación por el Consejo de Administración de Hullas del Coto Cortés, S.A., de este Informe Anual de Gobierno Corporativo 2003, no ha entrado en vigor la Circular 1/2004 de 17 de Marzo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El contenido y estructura de este Informe se ha adecuado, por tanto, a lo establecido al respecto en La Ley de Transparencia y en la Orden ECO/3722/2003, y en aquellos aspectos pendientes de desarrollo, a la mejor interpretación de estas normas por parte del Consejo de acuerdo con las prácticas y recomendaciones de buen gobierno.

### **A.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

#### **A.1.- Capital social**

Hullas del Coto Cortés, S.A., tiene un capital social de 4.290.000,00 euros, integrado por 3.575.000 acciones de 1,20 euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas, sin que existan diferentes clases ni series de acciones. La última modificación del capital social se produjo el 16 de Noviembre de 2.001, cuando el Consejo de Administración, en uso de la delegación otorgada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 1 de Junio de 2000, acordó la redenominación del Capital Social en euros, hasta alcanzar el importe del Capital actual.

**A.2.- Participaciones significativas**

De acuerdo con la información que obra en poder de la Sociedad, las participaciones significativas en el Capital Social superiores al 5% de las que tiene conocimientos la Sociedad, son las siguientes:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones Indirectas (*)	%Total sobre el capital social
	BANCO PASTOR, S.A.	2.254.194		63,054
	M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD		199.500	5,580

**A.3.- Participaciones accionariales de los miembros del Consejo**

El porcentaje de participación de los Consejeros en el capital social de Hullas del Coto Cortés, S.A., es el siguiente:

Nombre o Denominación Social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de Acciones directas	Número De Acciones Indirectas (*)	%Total sobre capital social
D. JOSÉ M <sup>a</sup> ARIAS MOSQUERA	30/11/1989	01/06/2000	80		0,002
D. VICENTE ARIAS MOSQUERA	30/11/1989	01/06/2000	0		
D. ALFONSO PORRAS DEL CORRAL	30/11/1989	01/06/2000	126		0,004
D. ALVARO DEL TORRES GESTAL	21/04/1994	01/06/2000	200		0,006
D. FERNANDO PASTOR GONZÁLEZ	25/01/2000	01/06/2000	1.100		0,031
D. HONORATO LÓPEZ ISLA	15/07/2002	15/07/2002	0		

**A.4.-** No existen relaciones de índole familiar, comercial contractual o societaria entre los titulares de las participaciones significativas y Hullas del Coto Cortés, S.A., o entre los titulares de participaciones significativas entre si, que sean relevantes y conocidas por la Sociedad, salvo aquellas que se derivan del giro o tráfico comercial ordinario.

**A.6.- Pactos parasociales**

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de pactos parasociales.

**A.8.- Autocartera**

En el ejercicio 2003 no se ha adquirido, poseído, ni realizado ninguna operación sobre acciones de la propia Sociedad.

A la fecha de redacción del presente Informe se encuentra vigente la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 14 de mayo de 2003.

**A.10.- Medidas de blindaje**

Los Estatutos Sociales de Hullas del Coto Cortés, S.A., no contienen ninguna medida de blindaje. No existen limitaciones a los derechos de votos de las acciones. Tanto el quórum como las mayorías necesarias para la celebración de Junta General de Accionistas y adopción de acuerdos son los legalmente previstos. Los Estatutos tampoco establecen ningún requisito distinto de los generalmente aplicables para tener la condición de administrador o para ostentar cargos dentro del Consejo.

**B.- ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD****B.1.- Consejo de Administración**

Los Estatutos sociales de Hullas del Coto Cortés, S.A., determinan que el Consejo de Administración se compone de cinco miembros como mínimo y nueve como máximo, correspondiendo a la Junta General determinar, dentro de estos límites, el número de personas que en cada momento han de constituirlo. La composición del Consejo, con indicación de la condición de los Consejeros de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo y de los cargos que ocupan en el Consejo es la siguiente:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>CONDICION</b>
<b>D. Fernando Pastor González</b>	<b>Presidente</b>	<b>Externo – Independiente</b>
<b>D. José María Arias Mosquera</b>	<b>Vocal</b>	<b>Externo</b>
<b>D. Vicente Arias Mosquera</b>	<b>Vocal</b>	<b>Externo</b>
<b>D. Alfonso Porras del Corral</b>	<b>Vocal</b>	<b>Externo</b>
<b>D. Honorato López Isla</b>	<b>Vocal</b>	<b>Externo - Independiente</b>
<b>D. Álvaro de Torres Gestal</b>	<b>Vocal Secretario</b>	<b>Externo</b>

**B.2.- Nombramiento y revocación de Consejeros**

La designación de los Consejeros corresponde exclusivamente a la Junta General, la cual podrá acordar en cualquier momento la separación de aquellos.

Las vacantes extraordinarias que ocurran en el Consejo, las cubrirá éste provisionalmente, si lo conceptúa preciso, hasta que la Junta General, en su primera reunión, haga su designación, con el Informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Consejeros deberán reunir los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales.

Los Consejeros pueden ser ejecutivos y externos. Son Consejeros ejecutivos los que ostenten personalmente delegación de facultades en el seno del Consejo y los que ejerzan cargos de Alta Dirección en la empresa.

Son Consejeros externos los demás miembros del Consejo; pueden ser:

#### **Dominicales:**

Cuando representen a accionistas titulares de participaciones significativas.

#### **Independientes:**

Que deberán ser personas de reconocido prestigio profesional, que reúnan las siguientes condiciones: i) que no sean o representen a accionistas capaces de influir en el control de la Sociedad, ii) que no hayan desempeñado en los dos últimos años cargos ejecutivos en la misma, iii) que no tengan o hayan tenido relaciones con la sociedad o el grupo, que puedan mermar su independencia, iv) que no estén vinculados por razones de parentesco o profesionales, con los Consejeros Ejecutivos.

#### **Simplemente, externos:**

En los demás casos, es decir, cuando no sean dominicales ni independientes.

### **B.3.- Comisiones del Consejo de Administración**

#### **COMISIÓN EJECUTIVA**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	
D. JOSE MARIA ARIAS MOSQUERA	EXTERNO
D. VICENTE ARIAS MOSQUERA	EXTERNO
D. ALFONSO PORRAS DEL CORRAL	EXTERNO

#### **COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	
PRESIDENTE	D. FERNANDO PASTOR GONZÁLEZ	Consejero Independiente
SECRETARIO	D. ALVARO DE TORRES GESTAL	Consejero Secretario del Consejo
VOCAL	D. HONORATO LÓPEZ ISLA	Consejero Independiente

#### **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	
PRESIDENTE	D. FERNANDO PASTOR GONZÁLEZ	Consejero Independiente
SECRETARIO	D. ALVARO DE TORRES GESTAL	Consejero Secretario del Consejo
VOCAL	D. HONORATO LÓPEZ ISLA	Consejero Independiente

### **REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUS COMISIONES.**

Están recogidas en el Reglamento Interno del Consejo de Administración, aprobado por éste en sus reuniones de 22 de febrero de 2.000 y 21 de marzo de 2.000, con el objeto de completar el acuerdo adoptado por el mismo en su sesión de 20 de abril de 1.999, y modificado posteriormente en la reunión de 26 de marzo de 2.004.

Según se establece en el Reglamento del Consejo, éste se estructura en los siguientes órganos colegiados:

- Consejo de Administración
- Comisión Ejecutiva
- Comisión de Auditoría y Control
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Las funciones del Consejo y de sus Comisiones se establecen en el Reglamento Interno del Consejo.

#### **B.4.- Remuneración de los miembros del Consejo de Administración, devengada en 2.003.**

La remuneración global devengada, clasificada por conceptos retributivos es la siguiente:

<b>CONCEPTO RETRIBUTIVO</b>	<b>DATOS EN MILES DE EUROS</b>
<b>Sueldos de Consejeros ejecutivos</b>	<b>0</b>
<b>Dietas</b>	<b>62</b>
<b>Atenciones estatutarias</b>	<b>0</b>
<b>Opciones sobre acciones</b>	<b>0</b>
<b>Otros – Participación en ganancias -</b>	<b>235</b>
<b>TOTAL</b>	<b>297</b>

No existen anticipos o créditos, concedidos a los miembros del Consejo de Administración, ni compromisos por pensiones o de otra naturaleza.

#### **B.5.- Consejeros que ejercen cargos de Administración en otras Sociedades del Grupo.**

El Consejero D. Fernando Pastor González, es Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades Lignitos de Castellón, S.A., y Espato de Villabona, S.A.

**C.- OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO****C.1.- Operaciones realizadas con los accionistas significativos.**

Hullas del Coto Cortés, S.A., realiza en su mayoría todas sus operaciones bancarias con el Banco Pastor, S.A. beneficiándose así de mejores condiciones, como consecuencia de un mayor volumen de negocio.

**C.2.- Operaciones realizadas con los administradores y directivos**

No existen

**C.3.- Operaciones significativas con sociedades del grupo**

Hullas del Coto Cortés, realiza operaciones mineras con sus sociedades filiales por las cuales éstas prestan trabajos en labores de exterior a cielo abierto y de interior en minería Subterránea. Todas estas transacciones están fundamentadas en razones operativas y forman parte del tráfico habitual de la Sociedad, realizándose todas en las condiciones y precios estrictamente de mercado.

**D.- SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS**

La sociedad por sus características y dimensiones no dispone de un departamento de auditoría interna encargado de identificar, evaluar y establecer controles para mitigar y reducir los principales riesgos de la sociedad. El dispositivo de control utilizado es una información suficiente y completa generada por los distintos departamentos existentes en la empresa que coordina y supervisa el Presidente para remitir a la Comisión Ejecutiva, con periodicidad mensual, dependiendo de la naturaleza de las materias que son objeto de la información.

Todos los aspectos de la actividad desarrollada por la sociedad que tienen incidencia en los activos, pasivos y cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad, están sujetos al sistema de información periódica que se reporta a los Consejeros: Ventas, seguimiento de presupuestos y desviaciones, Actas de infracción, litigios en curso, etc.

**a) Sistemas de control**

Pueden agruparse en las siguientes categorías:

### **Sistema para el Control de riesgos medioambientales**

Pueden citarse como actuaciones más significativas:

- Además de aquellas previstas por la legislación medioambiental, aquellos procedimientos sistemáticos de vigilancia y evaluación del cumplimiento de la legislación vigente.

### **Otros procedimientos de carácter preventivo**

a) En el campo laboral y de la Seguridad:

- Los planes de Seguridad y Salud, obligatorios en la actividad de la Minería del Carbón que conllevan una planificación de los procesos susceptibles de ocasionar riesgos y el establecimiento de medidas de Seguridad.
- Implantación obligatoria de sistemas de prevención de riesgos laborales.
- Formación de trabajadores.

Por el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales nos han sido concedido un premio y diploma a la prevención por el ejercicio 2003.

b) Sistemas de cobertura de riesgos:

**Seguros:** Hullas del Coto Cortés, S.A. sigue una política de una amplia cobertura mediante la suscripción de pólizas de Seguros de responsabilidad civil y profesional respecto de aquellos riesgos susceptibles de serlo.

## **E.- FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DESARROLLO DE LAS SESIONES.**

### **E.1.- Reglamento de la Junta General.**

En el ejercicio 2003 la sociedad no disponía del Reglamento de la Junta y ésta se regía por las disposiciones estatutarias y por lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de la legalidad vigente, se someterá a aprobación de la próxima Junta General a celebrar en 2.004, la aprobación de un Reglamento de la Junta.

### **E.2.- Derechos de los accionistas en relación con la Junta General.**

- 1.- El Consejo de Administración acaba de aprobar, simultáneamente a este Informe de Gobierno Corporativo, un Reglamento de la Junta General de Accionistas, que se someterá a aprobación de ésta en su próxima reunión.
- 2.- Los Derechos de los accionistas son los que aparecen recogidos en los Estatutos de la sociedad y en el Reglamento ya citado de la Junta General, todo ello dentro del marco de la normativa establecida por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

### **E.3.- Datos de asistencia de las Junta celebrada en 2.003.**

Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en primera convocatoria, el día 14 de mayo de 2.003, en Madrid.

Asistieron 32 accionistas titulares de 95.839 acciones, y 165 accionistas titulares de 2.407.655 acciones, lo que en total supone un Capital de 3.004.192,80 euros, lo que representa el 70,03% del Capital Social.

### **E.4.- Relación de acuerdos adoptados en las Junta celebrada en 2.003.**

Todas las propuestas que el Consejo de Administración había efectuado para su aprobación en la Junta del 14 de mayo de 2.003 fueron aprobadas por unanimidad.

A continuación se describen los acuerdos aprobados según los puntos del Orden del Día:

**PRIMERO:** Se aprobaron las Cuentas Anuales correspondientes al Ejercicio 2.002, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.

**SEGUNDO:** Se aprobó la propuesta de Aplicación de Resultados del ejercicio 2.002, ratificando el dividendo a cuenta repartido y estableciendo como fecha de pago del dividendo complementario, el 28 de junio de 2.003.

<b>BASE DE REPARTO</b>	<b>(en euros)</b>
- <b>Beneficio del ejercicio 2.002</b>	<b>3.478.784,43</b>
- <b>Remanente</b>	<b>127.822,86</b>
	<b>3.606.607,29</b>
<b>DISTRIBUCIÓN</b>	
<b>A dividendo</b>	<b>2.359.500,00</b>
<b>A Remanente a cuenta nueva</b>	<b>1.247.107,29</b>
<b>T O T A L .....</b>	<b>3.606.607,29</b>

**TERCERO:** Se modificó el artículo 29 de los estatutos sociales con el fin de adaptarlo a lo estipulado por el Artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de Reforma del Sistema Financiero.

**CUARTO:** Ratificar el nombramiento de D. Honorato López Isla como Consejero.

**QUINTO:** Autorización para adquirir acciones propias o de la Sociedad dominante hasta que el número máximo de acciones a adquirir represente un valor nominal que no exceda del 5% del Capital Social, con sujeción a determinados límites y requisitos establecidos por la Ley.

**SEXTO:** Autorización al Consejo para aumentar el Capital Social en una o varias veces, en las condiciones que estime oportunas y hasta la cuantía y en el plazo y formas previstas en el Artículo 153 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas.

**SÉPTIMO:** Se reeligió por un período de 1 año, ejercicio económico de 2.003, a DELOITE & TOUCHE, como Auditor de Cuentas.

**OCTAVO:** Se facultó a todos y cada uno de los Consejeros, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda ejecutar y elevar a públicos los acuerdos adoptados, autorizándoles expresamente para subsanar y aclarar lo que sea necesario.

**NOVENO:** Se aprobó el acta de la sesión.

**E.5.- Difusión de Información sobre la Sociedad****1.- Difusión equitativa y simétrica**

El Consejo de Administración, conforme establece expresamente su Reglamento, ha adoptado las medidas necesarias para difundir, entre los accionistas y el público inversor en general, la información relativa a la Sociedad, utilizando para ello los medios más eficientes para que la misma llegue por igual y de forma inmediata y fluida a sus destinatarios.

**2.- Información sobre gobierno corporativo**

La página web corporativa ([www.hccsa.es](http://www.hccsa.es) o [hullascotocortes.com](http://hullascotocortes.com)) tiene un apartado denominado “Gobierno Corporativo” en el que puede encontrarse amplia información.

**F.- GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO, O EXPLICACIÓN DE LA FALTA DE SEGUIMIENTO.**

- 1.- La Sociedad viene atendiendo, en grado máximo las recomendaciones de Buen Gobierno contenidas en el Informe Olivencia y Aldama.

Desde el ejercicio del año 1.999, y como Anexo a la Memoria viene publicando un Informe de Gobierno Corporativo en el que se incluye el Reglamento Interno del Consejo de Administración; asimismo viene comunicando a la C.N.M.V. el grado de cumplimiento en orden a las recomendaciones de los citados Informes Olivencia y Aldama.

- 2.- La Sociedad tiene aprobado el Reglamento interno de Conducta en los mercados de valores de Hullas del Coto Cortés, S.A., y sus Sociedades filiales, y así lo tiene debidamente comunicado a la C.N.M.V.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de HULLAS DEL COTO CORTES, S.A., por unanimidad, en su reunión de 14 de abril de 2.004.